

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022/MDPN

Punta Negra, 31 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el informe N° 174-2022/SGRRFT-GAT/MDPN, informe N° 032-2022-GAT/MDP, Informe N° 186-2022-GAJ/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, constituye política de esta entidad municipal, brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, establece, que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, mediante Informe N° 174-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria presenta el proyecto de ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de Punta Negra señalando que ante la actual coyuntura económica y social ha originado el incumplimiento de obligaciones de pago; siendo, necesario otorgar facilidades a los vecinos del distrito de Punta Negra;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GAT/MDPN de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en

el distrito de Punta Negra, el mismo que solicita la opinión legal respectiva a fin de elevar al Consejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 186-2022-GAJ/MDPN de fecha 20 mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que resulta viable la aprobación del proyecto de ordenanza que otorga beneficios tributarios en el distrito de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Ordenanza Municipal aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal aprobada, en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
J.B.A.

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE